

nada. Inscríbese la demanda señalada por la parte actora. Agréguese la documentación acompañada. Cuéntese en el Alcalde y Procurador Síndico del Municipio Metropolitano de Quito.- NOTIFÍQUESE.- DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ.  
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndoles de la obligación de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO  
Hay un sello  
#12031973 a.c.

**MENORES**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AL SEÑOR MARCO VINICIO CADME SALAZAR Y AL PÚBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE:**  
EXTRACTO JUDICIAL  
ACTORA: CELIANA ESMERALDA CATAGNA SIMBA, MANDATARIA DE LA SEÑORA ROSARIO JUDITH CATAGNA SIMBA.  
DEMANDADO: MARCO VINICIO CADME SALAZAR.  
MENOR: ALESSI MARTIN CADME CATAGNA.  
TRAMITE: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS Nro. 630-2003  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZ: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.  
PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.- Quito, a 10 de diciembre del 2003, las 10H30.- VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez de la Niñez y Adolescencia, en lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne requisitos de ley, por lo que se le acepta al trámite previsto, en el Libro Tercero, Título Décimo, Capítulo Cuarto, Sección Segunda del Código de la Niñez y Adolescencia, en lo prin-

cipal una vez que la señora CE el domicilio o residencia de la señora, Angélica María Campaña Velasco y señale un casillero judicial para recibir futuras notificaciones, caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo y se acusará la tenencia de Miguel Angel Acurio Campaña. En la presente causa interviene el Departamento Técnico de este Juzgado a fin de que investigue e informe. Tómese nota del casillero judicial señalado por la actora. NOTIFÍQUESE.- Dr. Hugo Celi Alvarez, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. DR. ESTEBAN PANTOJA, SECRETARIO  
Hay un sello  
#12032018 a.c.

**REMATES**

**R. DE E. AVISO JUDICIAL DE REMATE**  
Pongo en conocimiento del público en general, que el día Jueves 11 de Marzo del año 2004, desde las catorce horas, hasta las dieciocho horas en las Oficinas del Departamento Legal del Banco Nacional de Fomento, Sucursal Orellana, se procederá al REMATE, del bien inmueble de las siguientes características:  
UBICACION: Lote de terreno urbano signado con el No. 9, ubicado en la manzana 56, de la Ciudad de Francisco Orellana, Cantón y Provincia Orellana.  
AREA DEL TERRENO: El área del terreno es de: TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS  
LINDEROS Y DIMENSIONES: Por el NORTE: Con lote 8 en 30 metros.  
Por el SUR: Con calle Francisco Orellana en 30 metros al ESTE: Con calle Napo en 12 metros y al OESTE: Con lote 10 en 12 metros.  
AVALUO DEL AREA DEL TERRENO: El avalúo del lote del terreno es de: 3.600. Avalúo por la casa \$ 5.000

Avalúo por la casa: \$ 3.500,00  
Avalúo del terreno: \$ 9.000,00

litos están en malas condiciones, tiene aros aluminados. El

ubicado en la calle Capatún en el fondo de dicho pasaje, hacia

El terreno tiene una superficie aproximada de 1.084,60 M2

lumbados, en las ventanas de madera hay seguridades de

señores Marcelo Torres Guerra, Srta. Isabel Jumbo Aguas y

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SERPROEMCAM CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA SERPROEMCAM CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 320,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de septiembre de 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.4732 de 29 DIC. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 400,00, está dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 29 DIC. 2003.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.**

#2032570 a.c.

11 MAR. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LADAN C.A.**

Se comunica al público que la compañía LADAN C.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de noviembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.0211 de 20 ENE. 2004.

En virtud de la mencionada escritura pública se reformó el Artículo Segundo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto: a) La realización de negocios inmobiliarios, especialmente compraventa, permuta, arrendamiento, administración de inmuebles, construcción de edificios, villas, planificación y construcción de urbanizaciones; y, b) Inversión en otras compañías nacionales o extranjeras.

Distrito Metropolitano de Quito, 20 ENE. 2004.

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE QUITO**

#2032562 a.c.